ayuntamiento

In nuebes muy dias de enero de mil e quatro
cientos e noventa años en ayuntamiento
de los muy nobles caballeros

Justicia

el licenciado don Pedro de Cordoua corregidor e justicia mayor
de la muy noble e muy leal

Regidores

e don Gerna de Ayala e don Pedro de Ayala e don Gerna
de Valdelomar e don Diego de Mendoza e don Pedro de
don Gerna de Ayala

Jurados

e don Antonio de Chiriño e don Pedro de Solano e don Fernando de Mora
escribano e don Fernando Diego de Ortega e don Fernando de Ayala
e don Pedro de Ortega e don Diego. alderuelo

Procurador y fiscal

e luego en nombre del procurador y fiscal
de la ciudad de Ecija presentaron ante los
muy nobles caballeros de la justicia y regidores
de la dicha ciudad de Ecija y presentaron
una carta de la reina nuestra señora y
otra carta del rey don Fernando

Provisiones

firmadas de sus nombres y selladas con sus sellos
de cera colorada

Mandamiento de la justicia y regidores

e luego los dichos caballeros de la justicia y regidores
de la dicha ciudad de Ecija dijeron que obedecen
las dichas provisiones reales como cartas
de sus reyes e señores naturales e que
las cumplen e cumplieron en todo
e por ellas mandaron que se cumplan
e se guarden e se cumplan e se guarden
en todo e por todo como en ellas
se contiene e que se pregone
por voz de pregonero por
las calles de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad

Pregonero

e luego el pregonero
pregonero en la plaza
de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad

Mandamiento de la justicia y regidores

e luego los dichos caballeros de la justicia y regidores
de la dicha ciudad de Ecija dijeron que obedecen
las dichas provisiones reales como cartas
de sus reyes e señores naturales e que
las cumplen e cumplieron en todo
e por ellas mandaron que se cumplan
e se guarden e se cumplan e se guarden
en todo e por todo como en ellas
se contiene e que se pregone
por voz de pregonero por
las calles de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad
e que se pregone en la
plaza de la dicha ciudad